GS-2026-061337-DECHO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
ESPRI QUIBDO SAN PEDRO CLAVER

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3023808680

UPRES-ESPRI - 20.1

Quibdó, 22 de julio de 2026

Señor coronel
JOSE HAIR URREGO BAQUERO
Comandante Departamento de Policía
Quibdó

Asunto: solicitud autorización inicio proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, considere la posibilidad y tenga a bien autorizar, el inicio del proceso de contratación de prestación de servicios en los términos que a continuación relaciono así:

Modalidad de selección	Contratación directa	
Clase de contrato	Prestación de servicios profesionales	
Recurso	16 "fondos especiales – salud"	
Programa	QAS, "servicios de personal asistencial"	
Rubro presupuestal	02-02-02-008-003-09 "otros servicios profesionales, científicos y técnicos"	
Unidad ejecutora	Unidad prestadora de salud Chocó	
Descripción del objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO TNI6-DECHO0041 AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.	
Fecha de inicio	27 de julio	
Fecha de termino	31 de octubre	
Honorario mensual	$1.951.950,00	De acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Dirección de Sanidad"
Valor estimado	$ 6.181.175,00 vigencia 2026	Resolución 001 del 01-01-2026 DISAN Aprobación de recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, modificada mediante resolución 0090 26-02-2026.
Valor total	**$ 6.181.175,00**	

El profesional a contratar deberá cumplir con las siguientes obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud y donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Tomar signos vitales a pacientes que asistan a cita médica por consulta externa.
6. Asignar citas de laboratorio clínico para los usuarios.
7. Controlar y organizar consultorios médicos y enfermería con papelería necesaria para la atención de la consulta externa.
8. Radicar las excusas de servicio generadas durante la jornada de trabajo y dar el trámite correspondiente a cada copia.
9. Apoyar las diferentes actividades del programa de las rutas de atención integral en salud (RIAS) jornadas de vacunación, charlas educativas entre otras.
10. Informar y reportar diariamente las novedades presentadas durante el servicio.
11. Registrar en el libro novedades a todo el personal activo que haga uso del servicio.
12. Velar por el cuidado de los elementos utilizados en el servicio.
13 Realizar procedimientos concernientes curaciones, tamizajes y toma de signos vitales a los pacientes y observación de los mismos.
14. Mantener limpio los depósitos de insumos.
15. Mantener organizados los insumos.
16. Realizar permanentemente rotación de los biológicos, jeringas y de los insumos teniendo en cuenta las fechas de vencimiento para evitar las perdidas por vencimiento de los mismos.
17. Realizar el informe mensual de movimiento de los insumos.
18. Realizar el arqueo mensual de biológicos e insumos.
19. Realizar acompañamiento en los traslados u/o remisiones en la ambulancia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó.
20. Organizar y verificar antes de cada traslado u/o remisión los elementos, suministros, y equipos médicos que contiene la ambulancia para la prestación de servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta jurisdicción.
21. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Unidad Prestadora de Salud Chocó para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
22. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
23. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
24. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
26. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
27. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
28. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
29. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general.
30. Responder en los plazos que la Policía Nacional Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
31. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **32.** Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; lo cual, el

3023808650

CONTRATISTA debera informar de tal evento al comandante de Departamento de Policía Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

33. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

34. Restituir a la Policía Nacional Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

35. Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios, previo a la prestación del servicio.

36. Desarrollar jornadas de prevención y promoción de acuerdo a lo dispuesto por la DISAN.

37. Diligenciar paz y salvo de los bienes muebles e inmuebles de la Policía Nacional, que certifique la entrega de estos, ante el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, en los casos de que en desarrollo de la función que desempeña el contratista, tengan a cargo bienes de propiedad de la Policía Nacional. Igualmente debe diligenciar paz y salvo ante novedades por incapacidad y/o terminación de contrato.

38. Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, sopena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

39. Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó; tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreando sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas a que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en el contrato que se suscriba con la UPRES-DECHO.

40. Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera", por lo que se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje.

41. Presentar los 10 de cada mes, para efectos del pago de honorarios, los documentos físicos correspondientes a la respectiva cuenta de cobro, planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido que le corresponden según la ley e informe de actividades mensual, de igual forma enviar al correo decho.upres-gup@policia.gov.co la agenda del mes siguiente, su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente.

42. Realizar el pago del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.

43. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.** Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

44. Brindar en la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, dentro del respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.

45. observar y aplicar, en el desarrollo de sus funciones y obligaciones contractuales, los principios y normas que rigen la protección del medio ambiente, en concordancia con la política ambiental de la Policía Nacional, los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental Institucional (SGA) y lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 0349 de 2014".

46. utilizar los recursos institucionales (agua, energía, papel, equipos), de manera eficiente y responsable, evitando desperdicios y promoviendo prácticas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, el fomento del uso de tecnologías limpias; y la reducción de residuos, conforme a lo establecido en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (CONPES 3874 de 2016).

47. adoptar medidas para minimizar la generación de residuos sólidos en la prestación del servicio, promoviendo la reutilización, reciclaje y correcta disposición de materiales de oficina o cualquier otro residuo generado.

3023808680

48. abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda generar contaminación o daño ambiental en las instalaciones de la Policía Nacional o en el entorno donde se desarrolle la prestación del servicio.
49. Fomentar el uso de medios digitales para la entrega de informes, comunicaciones y demás documentos relacionados con la prestación del servicio, con el fin de reducir el consumo de papel y el impacto ambiental asociado. **50).** velar por el buen uso y cuidado de los equipos, insumos y materiales puestos a su disposición, evitando daños que puedan generar impactos ambientales o costos adicionales para la entidad.
51. informar de inmediato a la supervisión cualquier situación o incidente que pueda afectar el medio ambiente o la seguridad ambiental en el desarrollo de sus actividades.
52. Respetar y cumplir las políticas, procedimientos y protocolos ambientales establecidos por la Policía Nacional durante toda la vigencia del contrato.
53. cumplir con la legislación ambiental vigente, especialmente lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y demás normas aplicables que regulan la protección del medio ambiente, la gestión de residuos y el uso racional de recursos naturales.
54. Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contracto y el área de desempeño, así mimo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ENTREGLABES	FECHA DE ENTREGA	EVIDENCIA
productividad al GEINF	De manera diaria	Resultados productividad del aplicativo GEINF
Presentación de la cuenta de cobro.	Mensualmente	Cuenta de cobro con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción
Evaluación de Escuelas de eficiencia en la plataforma SISAP WEB	25 de cada mes	Evaluación
Informe de actividades asistenciales	Mensualmente	Informe
Realizar demanda inducida para la atención de las Rutas de Atención Integral.	Una vez a la semana	Total de personas inducidas

Es de anotar mi coronel, que mediante comunicación oficial N. º GS-2025-106249-DISAN fueron aprobadas las necesidades del personal asistencial para la contratación de un Enfermero para la unidad prestadora de salud del departamento de policía chocó la correspondiente al código TNI6-DECHO0041.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Johan Alexis Palacios Renteria
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atención En Salud.
Cédula: 1077420924
Dependencia: Espri Quibdo San Pedro Claver
Unidad: Departamento De Policía Choco
Correo: johan.palacios@correo.policia.gov.co
22/07/2026 11:12:50 a. m.

Anexo: no
CALLE 30 AVENIDA AEROPUERTO
Teléfono: 3506780077
DECHO.GUPAS@POLICIA.GOV.CO
WWW.POLICIA.GOV.CO

INFORMACIÓN PÚBLICA

3023808650

Documento Electrónico No. GS-2026-061337-DECHO

Buscar..



DECHO - CT HURTADO BASTIDAS JUAN CARLOS
Comentario : De manera atenta y muy respetuosa me permito conceptuar favorablemente a la solicitud, toda vez que hace parte de la constancia de personal asistencial, autorizada por la Dirección de Sanidad para suplir las necesidades asistenciales del ESPRI SAN PEDRO CLAVER.; para: DECHO-CR URREGO BAQUERO JOSE HAIR
Fecha : 22/07/2026 14:57



DECHO - CR URREGO BAQUERO JOSE HAIR
Comentario : Dios y patria buenos dias. J2-ADMÓN: Documento de conocimiento UPRES: autorizado el inicio de contratación (auxiliar de enfermería).; para: DECHO-TC LEMUS PINTO CESAR ALBERTO y 4 funcionarios mas
Fecha : 23/07/2026 09:28



DECHO - SI PALACIOS RENTERIA JOHAN ALEXIS
Comentario : De conocimiento.; para: DECHO-AA_27 LOPEZ OREJUELA CARMEN DORANNY
Fecha : 23/07/2026 10:46

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHeaestrad	EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-017	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO
Fecha y Hora Sistema:	25/07/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	12326	Fecha Registro:	2026-07-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-017 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	6.181.175,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	6.181.175,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Q17AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)				
		Total:	6.181.175,00	0,00	6.181.175,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO TNI6-DECHO0041 AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.

Subintendente **ROSY MILENA MENA PALACIOS**
RESPONSABLE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12226	Fecha Registro:	2026-07-25	Unidad / Subunidad ejecutora	16-01-02-017 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	6.181.175,00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual.:	6.181.175,00	Saldo x Comprometer:		6.181.175,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12326	Fecha Registro:	2026-07-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q17AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF						
					Total:	6.181.175,00	0,00	6.181.175,00	6.181.175,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO TNI6-DECHO0041 AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.

Edison Estrada

Intendente **EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA**
Jefe Presupuesto DECHO